

DÉCIMO: La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico, y de la misma forma, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se celebre de carácter organizativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo acuerda, manda y firma, en la Villa de Rota (Cádiz) a fecha de firma electrónica.

ELALCALDE.ELSECRETARIOGENERAL.DOCUMENTOFIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN. **Nº 28.618**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 14 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO

El Pleno de este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en Sesión ORDINARIA celebrada el día 23.02.2026, ASUNTO DECIMOSEXTO, acordó la Aprobación Inicial del expediente de MODIFICACION PRESUPUESTARIA NÚMERO 14 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario, modificación presupuestaria 14, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169.1º por remisión del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE (15) DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (OFICINA DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO, ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobada la modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 Real Decreto 500/1990.

En el supuesto de presentarse reclamaciones o alegaciones en el plazo de exposición pública, se dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

24/02/2026. EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA. Fdo.: Isaac Bobillo Dorado. EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo.: David Gonzalez Barbé. PUBLÍQUESE, EL OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO GENERAL P.S.. Fdo.: Víctor Barbero Diéguez. **Nº 28.684**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 4054 fecha 5/03/2026, se ha dispuesto aprobar inicialmente el DOCUMENTO MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NORMA PARTICULAR PARA EQUIPAMIENTO DEL PERI DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 2UE5 FUERTE SANTIAGO (PERI LOS CUARTELES), promovido por EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

De conformidad con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104.1 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete a información pública, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente hábil al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Durante dicho período la documentación podrá ser examinada en las dependencias municipales de la Delegación de Urbanismo, situadas en Plaza de Andalucía, s/n, Local 0.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://algeciras.sedelectronica.es>]. **Nº 34.619**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 CADIZ EDICTO

N.I.G.: 1101245320250001012. Procedimiento: Autorización entrada en domicilio 273/2025. Negociado: A. Actuación recurrida: De: AYUNTAMIENTO CADIZ. Letrado/a: S.J. AYUNT. CADIZ. Contra: ANDRES GRANDE ZAÑUDO.

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo de autorización de entrada en domicilio nº 273/2025, promovido por EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ, contra D. ANDRÉS GRANDE ZAÑUDO, se dictado por el TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÁDIZ, SECCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. PLAZA 3, la resolución que, a continuación queda incorporada, a efectos de notificación al mismo, por no haber sido posible hacerlo en los domicilios que constan en las bases de datos del Punto Neutro Judicial

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª María Teresa Carpintero Sabino

En Cádiz, a diez de septiembre de dos mil veinticinco.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la Delegación Municipal de Salud del Ayuntamiento de Cádiz, se ha presentado escrito solicitando autorización judicial para entrar en el local del cual es titular ANDRES GRANDE ZAÑUDO sito en CL MUÑOZ ARENILLA, nº 1 de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Que de conformidad con el artículo 8.6 de la LJCA procede incoar el correspondiente expediente para la tramitación de la referida solicitud y dar traslado por término de diez días al Ministerio Fiscal, por afectar la cuestión a derechos fundamentales, y al demandado en el domicilio señalado en el escrito a fin de que dentro de dicho plazo realice las alegaciones que a su derecho convenga.

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la solicitud de autorización judicial para entrada en local de ANDRES GRANDE ZAÑUDO, sito en Cádiz, calle Muñoz Arenillas nº 1; dese traslado de la solicitud de autorización junto con la documentación acompañada a la parte demandada, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS puedan efectuar las alegaciones que estimen convenientes y, por idéntico plazo, al MINISTERIO FISCAL al objeto de que emita informe.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación.

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a D. ANDRÉS GRANDE ZAÑUDO, cuyo actual domicilio se desconoce, extendiendo el presente en Cádiz a 12 d febrero de 2026

12/02/2026. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
Fdo.: María Teresa Carpintero Sabino. **Nº 27.665**

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA CONVOCATORIA PROGRAMA PYME SOSTENIBLE 2026 CÁMARA JEREZ

BDNS(Identif.):889026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/889026>) a Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la sostenibilidad, en el marco del Programa Pyme Sostenible, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. - Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. - Objeto.

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Sostenible, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo y las ayudas para la mejora de la sostenibilidad, subvencionadas en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Jerez. Además, puede consultarse a través de la web <https://camarajerez.es/pyme-sostenible-2026/>. En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 12.733 €, sobre un presupuesto de 14.980 € para la ejecución de la Fase II de Implantación por parte de las pymes beneficiarias.

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50 € sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 490,00 € de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado posteriormente por FEDER en un 85%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Sostenible, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 17.901,30 €, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abre a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las 14:00h del día 30 de junio de 2026. si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

a Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Jerez informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo para el impulso de la sostenibilidad, en el marco del Programa Pyme Sostenible, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. - Beneficiarios.

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Jerez que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.